



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 133-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 120-2022-MDSJB-HGA-AYAC/GPP-JPSC, Informe N° 637-2022-MDSJB-OAF-UASA-ECM, sobre modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la contratación de perito tasador para el proceso de subasta pública de bienes patrimoniales (vehículos chatarra y otros); y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional De Presupuesto Público, en su Artículo 47) Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante artículo 13° de la Ley 31084 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, señala respecto a las Medidas en gastos de inversión lo siguiente: 13.1 (...) dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MMDSJB/ALC, de fecha 30 diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, documento en el cual se ha considerado la asignación de proyectos priorizados dentro del presupuesto participativo para el ejercicio 2021;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 133-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de abril del 2022, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante – Gerente Municipal (e), recomienda su aprobación mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático para la contratación de perito tasador para el proceso de subasta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



pública de bienes patrimoniales (vehículos chatarra y otros) con efecto a la modificación presupuestaria a la meta 034 Gerencia de Administración y Finanzas por la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil Con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 120-2022-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 04 de abril del 2022, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, opina favorable la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la contratación de perito tasador para el proceso de subasta pública de bienes patrimoniales (vehículos chatarra y otros). Para tal efecto solicito autorización mediante acto resolutivo correspondiente, la modificación presupuestaria a favor de la meta **034 Gerencia de Administración y Finanzas** por la suma de **S/14,000.00** (CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), en virtud al Informe N° 637-2022-MDSJB-OAF-UASA-ECM, suscrito por el Especialista en adquisiciones, conforme al detalle:

META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	FTE. FTO.	CREDITO / (ANULACION)
0034	GERENCIA DE ADMINSTRACION Y FINANZAS	07	14,000.00
0071	0031319 FONDO DE CONTINGENCIAS	FCM	-(14,000.00)

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para para la contratación de perito tasador para el proceso de subasta pública de bienes patrimoniales (vehículos chatarra y otros) de acuerdo al siguiente detalle:

META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	FTE. FTO.	CREDITO / (ANULACION)
0034	GERENCIA DE ADMINSTRACION Y FINANZAS	07	14,000.00
0071	0031319 FONDO DE CONTINGENCIAS	FCM	-(14,000.00)

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

